

LA RIOJA, -8 MAY 1984

VISTO: el Expediente N°00893- Código 06H- Año 1984, que contiene el texto de la Ley N°4331, sancionada por la H. Legislatura de la Provincia, con fecha 03 de Mayo/84, y la facultad conferida por el Artículo 82°- Inciso 2° de la Constitución Provincial,-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.-PROMULGASE como LEY DE LA PROVINCIA, la sanción de la Ley N°4331 de fecha 03 de Mayo/84, mediante la cual se crea un Colegio Secundario en la localidad de Vichigasta, Distrito del mismo nombre, Departamento Chilecito, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación.

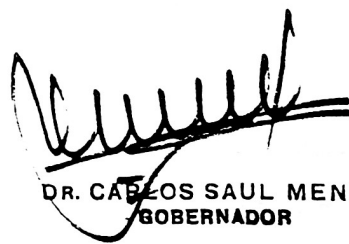
ARTICULO 2°.-El presente Decreto será refrendado por S.Sa. el Señor Ministro de Gobierno e Instrucción Pública.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DECRETO N° 1258

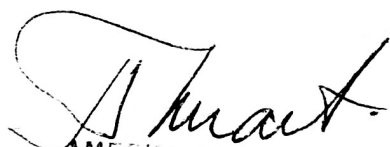


DR. DEIFOR AUGUSTO BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO E I. PÚBLICA



DR. CARLOS SAUL MENEM
GOBERNADOR

ES FOLIO ORIGINAL



AMERICO MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO E I. PÚBLICA